



2021067770403

RESOLUCION DIRECTORAL N° 677 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 de abril de 2021

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N°: 37419-2020, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 033-2020 ANA-AAA.JZALA.SL y Resolución Administrativa N° 034-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.SL, expedidas por la Administración Local de Agua San Lorenzo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 143/2009.MINAG-ANA-ALA. SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, se asignó al Bloque de Riego Hualtaco IV con código PSLO-05-B30 de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, un volumen de hasta 11,179 Hm3 para un área bajo riego de 980,4117 ha;

Que, con Resolución Administrativa N° 033-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 02 de marzo de 2020, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0372-2004-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Helguero Ruiz Modesto, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Nancy Ruth Helguero Arambulo, para el predio con código catastral 10040 por un volumen anual de 108 936,00 m3/año, ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 034-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 03 de marzo de 2020, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0372-2004-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Helguero Ruiz Modesto, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Nancy Ruth Helguero Arambulo, para el predio con código catastral 10089 por un volumen anual de 8 472,80 m3/año, ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento Piura;

Que, con Notificación N° 026-2020-ANA-AAA.JZ-V-ALA.SL, se comunica a Nancy Ruth Helguero Arambulo, actual titular de las precitadas licencias de uso de agua, que corresponde actualizar los datos de los derechos otorgados de acuerdo a lo normado en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, sin que hasta la fecha haya presentado oposición alguna a dicha actualización;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable del área técnica de esta autoridad, según opinión consignada en el Informe Técnico N° 053-2021-ANA-AAA JZ-AT/CALC;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 677 -2021-ANA-AAA JZ-V

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 205-2020-ANA-AAA.JZ/SGFR, determina que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 033-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.SL y Resolución Administrativa N° 034-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.SL, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos.

Vista la opinión del área técnica y legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 033-2020 ANA-AAA.JZALA.SL y Resolución Administrativa N° 034-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.SL, quedando subsistente en lo demás que contenga las mencionadas resoluciones en tanto no se opongan a la misma y quedando establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Nancy Ruth Helguero Arambulo, para los predios con código catastral 10040 y 10089, proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-18+900; predios ubicados en el Bloque de Riego Hualtaco IV con código PSLO-05-B30, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Hualtaco I-II-IV de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) (Este, Norte), Área Bajo Riego (ha), Volumen anual de agua a otorgar hasta (m3).

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Table with 13 columns: Código Catastral, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3).



RESOLUCION DIRECTORAL N° 677 -2021-ANA-AAA JZ-V

**ARTÍCULO 2°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** la presente resolución a Helguero Arambulo Nancy Ruth, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Hualtaco I-II-IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia a la Administración Local de Agua San Lorenzo; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
-----  
*Ing. Pantalión Huachani Mayta*  
DIRECTOR